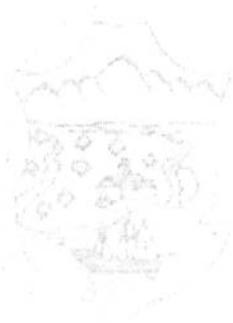
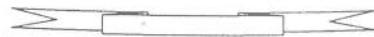




CONCEJO
SANTIAGO DE CALI



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 041 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



Concejo Municipal - Santiago de Cali - Colombia
Av. 2 Norte N° 10 - 65 CAM • PBX: 667 8200
www.concejodecali.gov.co





CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 1, 2, 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del numeral 1, literales j) y m) del numeral 2º del artículo 14 y el inciso 1º del artículo 15 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014,

ACUERDA:

TITULO I

ARTÍCULO 1. **ADOPCIÓN.** Adóptese la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, con el propósito de promover el desarrollo integral de los territorios ocupados por los asentamientos humanos precarios del Municipio, conforme al ámbito de aplicación y a las definiciones que se determinan en los artículos siguientes.

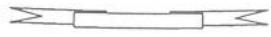
ARTÍCULO 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Política Pública que por medio de este Acuerdo se adopta, se aplica a los Asentamientos Humanos Precarios, los cuales se subdividen en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto (AHDI) de las zonas urbana y rural, Barrios Precarios del perímetro urbano y Centros Poblados Precarios de la zona rural de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO 1. Los territorios objeto de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, son los contemplados en el mapa N° 1 “*Áreas objeto del programa de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios*” que hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Con base en los resultados de los estudios de amenazas y riesgos por fenómenos naturales peligrosos se establecerán dos escenarios: el primero; de mejoramiento integral que aplica a las áreas de riesgo mitigable o sin riesgo, las cuales son objeto de esta política pública y el



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

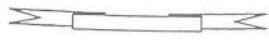
segundo; para las áreas de riesgo no mitigable, las cuales son objeto del programa de reubicación de asentamientos humanos contenido en el artículo 497 del Acuerdo 0373 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali).

Para establecer los dos escenarios (de mejoramiento integral o de reubicación), se realiza un análisis territorial, con base en los siguientes mapas del Acuerdo 0373 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali):

1. Mapa 4 "Suelos de Protección por Amenaza y Riesgo no mitigable",
2. Los suelos de protección ambiental señalados en los mapas: 18 "Recurso Hídrico Superficial y sus Áreas Forestales Protectoras" y 15 "Áreas Protegidas",
3. Pendientes mayores del 70% contenidas en el mapa 10 "pendientes".

La reubicación de asentamientos humanos es parte del programa de Gestión Integral del Riesgo y requiere para su realización de la existencia de un plan financiero y de ejecución. Sin embargo, en el marco de las acciones de mejoramiento integral se podrán plantear escenarios de Redensificación en áreas disponibles y aptas al interior del área de planificación en el marco del proceso de reordenamiento. Para adelantar estos procesos se podrán utilizar instrumentos como el reajuste de tierras contemplado en la Ley 388 de 1997 o la que la modifique o complemente, y sus reglamentarios.

PARÁGRAFO 3. El área objeto de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, corresponde a los Barrios Precarios de la zona urbana, los Centros Poblados Precarios de la zona rural y los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto de la zona urbana y rural, listados en el anexo 1 y localizados en el mapa 1 "Áreas objeto del programa de mejoramiento



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios" que hacen parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 4. La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal podrá incorporar mediante acto administrativo al Mapa N° 1 "Áreas objeto del programa de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios", otros asentamientos humanos precarios con base en criterios técnicos afines a la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 564 de 2006 compilado en el Artículo 2.2.6.5.1 del Decreto 1077 de 2015 o el que lo modifique o complemente.

ARTÍCULO 3.

ALCANCES. La Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – MI HÁBITAT, desarrolla el objetivo quinto, de los ocho objetivos que establece la Política de Hábitat y Uso Adecuado y Racional del Suelo, contenida en el Acuerdo Municipal N° 0373 De 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Santiago de Cali, en el literal e, numeral 1, del artículo 14:

"Artículo 14: Santiago de Cali promueve el acceso a la tierra urbanizada y a la vivienda digna, reduciendo la segregación socio espacial, adelantando acciones urbanísticas que integren la oferta de vivienda a la oferta de infraestructura de movilidad, espacio público, equipamientos y servicios públicos domiciliarios, que permitan consolidar la actual estructura urbana y optimizar el uso del suelo del territorio, de acuerdo con sus limitaciones y potencialidades.

1. Objetivos.

(...) e. Establecer lineamientos claros para adelantar acciones encaminadas a impulsar procesos de mejoramiento integral para el área urbana y rural que posibiliten adecuadas condiciones habitacionales, con





ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

especial énfasis en aquellos que promuevan la articulación y coordinación interinstitucional. (...)"

ARTÍCULO 4.

Definiciones: Los términos no definidos en el presente Acuerdo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Acuerdo se acogen las siguientes definiciones:

Actores Sociales: Son habitantes parte de una comunidad asentada en un territorio determinado que, por un interés común, se hacen cargo por sí mismos de realizar determinadas tareas para buscar su desarrollo, con el apoyo de organizaciones, grupos e instituciones (actores sociales no gubernamentales), logrando articular la participación del Gobierno desde diferentes roles, tales como: asesor técnico, socio en proyectos, facilitador de la acción colectiva, entre otros.

Asentamientos Humanos Precarios (AHP): Todos los asentamientos humanos identificados en el mapa N° 1 “Áreas Objeto del Programa de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios”. Este concepto engloba los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, Barrios y Centros Poblados Precarios.

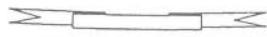
Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto: Son AHP que concentran hogares del área urbana o rural con tenencia irregular del suelo, con precariedad de sus viviendas y sin acceso o con acceso restringido a la infraestructura de movilidad urbana, servicios públicos domiciliarios y equipamientos básicos y complementarios.

Barrios precarios: Son AHP que concentran hogares del área urbana, con precariedad de sus viviendas y sin acceso o con acceso restringido a la infraestructura de movilidad urbana, servicios públicos domiciliarios y equipamientos básicos y complementarios.

Centros poblados precarios: Son AHP que concentran hogares del área rural que conforman centros poblados de



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

los corregimientos de Santiago de Cali, que presentan carencias equiparables a las que detectadas en los barrios precarios del área urbana del Municipio.

Derecho a la ciudad: Es el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, a ocupar, utilizar y producir ciudades justas, inclusivas y sostenibles, definido como un bien común esencial para la calidad de vida.

El derecho a la ciudad, entraña además, la responsabilidad de los gobiernos y las personas de reclamarlo, defenderlo y promoverlo. El derecho a la ciudad, incluye el espacio urbano, así como el entorno rural o semirural que forma parte de su territorio. La ciudad como bien incluye los siguientes componentes:

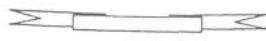
- a. No discriminación,
- b. Inclusión,
- c. Mayor participación política,
- d. Cumplimiento de sus funciones sociales,
- e. Espacios públicos de calidad,
- f. Igualdad de género,
- g. Diversidad cultural,
- h. Economías inclusivas,
- i. Sistema en el asentamiento y ecosistema común¹.

Gobernanza: Capacidad de diferentes actores sociales, institucionales, académicos y privados para trabajar de manera colaborativa y gestionar el desarrollo de las ciudades modernas. La gobernanza fortalece la confianza en la relación Municipio-Sociedad potenciando la participación ciudadana, los liderazgos y estrategias compartidas, la transparencia, el control social y la rendición pública de cuentas. Garantiza la concertación en la construcción y continuidad en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos.

Hábitat: Comprende un ambiente seguro y saludable y vivienda adecuada y digna, con independencia de su condición social y económica, el disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de

¹Documento de política 1: Derecho a la Ciudad y ciudad para todos, A/CONF.226/PC.3/14. Asamblea General, Naciones Unidas.





ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas, y equilibrio entre lo urbano y lo rural en el marco del derecho a la ciudad.

Mejoramiento Integral del Hábitat: Se concibe como el proceso participativo e integral de intervención, mediante el cual, se mejoran los aspectos básicos del hábitat de los asentamientos humanos precarios, contribuyendo en el mejoramiento de su calidad de vida.

El Mejoramiento Integral del Hábitat incluye los Programas de Mejoramiento Integral del Área Rural y Urbana contenidos en los artículos 498 y 499 del Acuerdo 0373 de 2014.

Sostenibilidad urbana: Es la integración entre el desarrollo físico y socioeconómico de los territorios urbanos y rurales objeto de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, con la gestión ambiental y la gobernanza urbana.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Los principios rectores de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat son los siguientes:

- 1. Coordinación.** En virtud de este principio, la autoridad administrativa municipal en cabeza del Alcalde y el Consejo de Gobierno en conjunto con las entidades del orden departamental y nacional, coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Política.
- 2. Concurrencia.** El cumplimiento de este principio, implica la participación de las autoridades administrativas municipales en cabeza del Alcalde y el Consejo de Gobierno en conjunto con las entidades del orden departamental y nacional, para que coadyuven en el diseño y desarrollo de programas y proyectos



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

dirigidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat.

3. **Eficacia:** La Administración Municipal concretará con claridad la misión, objetivos y metas de cada una de sus organismos o entidades, vinculadas con la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y establecerá sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos ejecutados.
4. **Eficiencia:** En la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, la Administración Municipal deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y técnicos, estableciendo los procedimientos y etapas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos aquí señalados.
5. **Efectividad:** Permite la verificación objetiva de la distribución y producción de bienes y servicios de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat destinados a la consecución de los fines sociales propuestos.
6. **Equidad:** Con el fin de contribuir al ordenamiento armónico del territorio en Santiago de Cali, la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat priorizará sus inversiones en aquellos asentamientos humanos precarios más pobres, en procura de garantizarles el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo y elevar la calidad de vida de sus pobladores.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

7. **Igualdad:** Busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una igualdad real y efectiva a través del enfoque diferencial.
8. **Imparcialidad:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales vinculados con la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, observarán al momento de definir los territorios a intervenir, la ponderación de los criterios de priorización que establezca el comité de direccionamiento en el marco de sus funciones, con el fin de garantizar la igualdad de los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.
9. **Juridicidad:** Las decisiones administrativas con relación a los derechos inherentes a las personas objeto de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, estarán acordes con la Ley, pero a falta de ésta, deberán ajustarse a los principios, reglas, doctrina y jurisprudencia constitucionales.
10. **Moralidad:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales en la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, se rigen por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.
11. **Publicidad y Transparencia:** Los actos de la administración municipal respecto a la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, son públicos y por lo tanto se garantiza el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley.



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

12. Responsabilidad: El Alcalde, los Secretarios de Despacho Municipal, Directores de Departamentos Administrativos y demás autoridades municipales vinculadas con la ejecución de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, serán responsables por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley y el presente Acuerdo Municipal, en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en este Acuerdo Municipal. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

13. Sostenibilidad: La Administración Municipal promoverá el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población objeto de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat.

14. Subsidiariedad. Consiste en que sólo cuando la Administración Municipal no pueda ejercer determinadas funciones en forma independiente, puede apelar a niveles superiores, para que éstos asuman el ejercicio de esas competencias.

ARTÍCULO 6.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar de manera integral el hábitat de los hogares concentrados en asentamientos humanos precarios en el municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 7.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat son:



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. Promover una eficiente acción de la Administración Municipal para atender, intervenir y mejorar los asentamientos humanos precarios.
2. Crear un marco normativo diferencial para ajustar la norma a la realidad de los asentamientos humanos precarios.
3. Priorizar territorios de intervención y desarrollar programas y proyectos de mejoramiento integral del hábitat para que los territorios alcancen las condiciones urbanísticas, constructivas requeridas por las normas vigentes y dinamicen su economía local.
4. Hacer seguimiento, control y vigilancia para evitar la localización de nuevos asentamientos humanos en zonas no aptas para urbanizar.
5. Capacitar a la comunidad sobre el impacto de los asentamientos humanos en zonas de riesgo e importancia ambiental.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT

ARTÍCULO 8. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN: La Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat del municipio de Santiago de Cali se organiza en tres (3) ejes, cada uno de los cuales contiene sus correspondientes líneas de acción. Los ejes son los frentes de acción definidos en concordancia con los objetivos específicos de la política y dan cuenta de las estrategias a desarrollar para alcanzar el objetivo general. Las líneas de acción definen las direcciones en las que se desarrolla cada eje, y son estas líneas las que establecen las diferentes acciones que llevan al cumplimiento de los objetivos específicos.

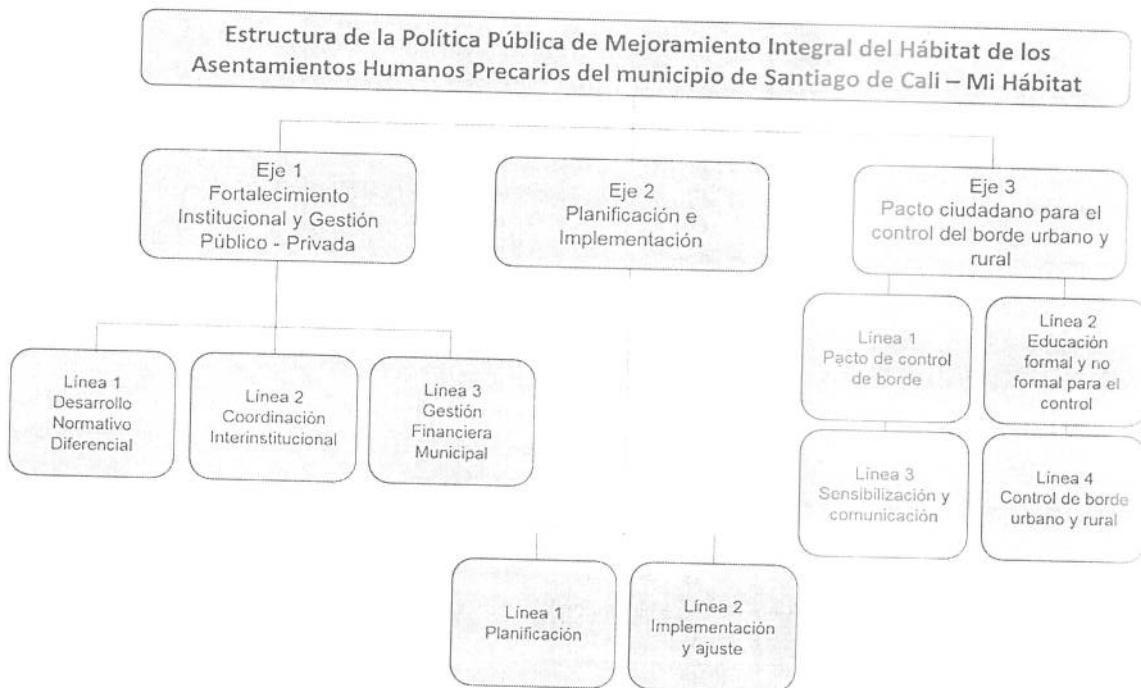


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



CAPÍTULO I

EJE 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICO-PRIVADA

ARTÍCULO 9. **LÍNEA DE ACCIÓN 1 - DESARROLLO NORMATIVO DIFERENCIAL.** Contiene todas aquellas acciones relacionadas con el desarrollo, actualización y articulación normativa, que permita dar respuesta a la realidad de los asentamientos humanos precarios y su mejoramiento integral.

ARTÍCULO 10. **LÍNEA DE ACCIÓN 2 – COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Con el fin de lograr una ejecución eficiente y eficaz de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del Municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, se crea mediante el presente Acuerdo, el comité de direccionamiento “Mi Hábitat”. Para la implementación de este comité se considerará lo siguiente:



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- La coordinación estará a cargo del Alcalde o de su delegado y la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
- Sus integrantes, finalidad, alcance, competencias y reglas de operación serán reglamentadas mediante Decreto Municipal dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.
- El comité de direccionamiento “Mi Hábitat” tendrá como responsabilidad diseñar, ejecutar y socializar el Plan de Acción correspondiente a programas y proyectos de Mejoramiento Integral del Hábitat de los asentamientos humanos precarios.
- Para la ejecución de planes, programas y proyectos de Mejoramiento Integral del Hábitat, la Administración Municipal realizará los convenios, alianzas, contratos y demás instrumentos legales que sean necesarios.
- El comité de direccionamiento “Mi Hábitat”, estará apoyado durante la formulación y ejecución de los diferentes programas y proyectos de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios, por un Comité Técnico, conformado por los delegados de cada uno de los organismos que se determinen en el Decreto Municipal que señala los integrantes.

ARTÍCULO 11. LÍNEA DE ACCIÓN 3 - GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL. Los organismos municipales afines a los objetivos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, apropiarán en cada vigencia fiscal, el monto presupuestal con destino a los programas y proyectos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, articulado con el Plan de Desarrollo Municipal, y conforme con la planificación y cronogramas de ejecución de obras o servicios definidos por el Comité de Direccionamiento “Mi Hábitat” creado para este fin.





ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 12. **PARTICIPACIÓN DE OTROS SECTORES.** Para el diseño, implementación, desarrollo y seguimiento de los procesos establecidos en la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, la Administración Municipal de Santiago de Cali promoverá la vinculación y participación de empresas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, interesados en aportar recursos y apoyar los procesos adelantados en los territorios.

CAPÍTULO II

EJE 2 PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

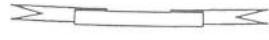
ARTÍCULO 13. **LÍNEA DE ACCIÓN 1 - PLANIFICACIÓN.** La etapa de planificación inicia con la aplicación de los criterios de priorización que permitan seleccionar la zona más vulnerable y viable de intervenir. Posteriormente, con base en los criterios de análisis se debe hacer un diagnóstico de los territorios priorizados y diseñar programas y proyectos de mejoramiento integral del hábitat adecuados a cada uno de los asentamientos humanos precarios; sean barrios precarios, AHDI o centros poblados precarios, considerando los elementos que sean pertinentes en cada caso, así como la metodología del programa de mejoramiento integral del hábitat, consagrados en los artículos 15 y 16 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 14. **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.** Los criterios de priorización permiten la identificación objetiva y sistemática de los territorios precarios más vulnerables objeto de intervención con programas y proyectos de Mejoramiento Integral del Hábitat, los mismos serán establecidos por el comité de direccionamiento "Mi Hábitat" en el marco de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 15. **CRITERIOS DE ANÁLISIS.** Los criterios de análisis son los parámetros técnicos que facilitan el diagnóstico de los asentamientos humanos precarios objeto de mejoramiento integral del hábitat, los cuales son:



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Grupo	Criterios de Análisis
Amenazas y riesgos	Condiciones de vulnerabilidad del asentamiento.
	Acciones de mitigación.
	Reubicación por alto riesgo no mitigable.
	Acciones de recuperación de las áreas objeto de reubicación.
Ambiente	Elementos de la Estructura Ecológica Municipal.
	Impacto ambiental.
Servicios públicos domiciliarios	Cobertura y capacidad.
	Calidad del suministro.
Accesibilidad y Movilidad	En relación con la ciudad.
	En relación con la escala local.
	Transporte público.
	Sistema vial, Andenes, ciclo-rutas, escalinatas.
Equipamientos	Cobertura en salud, educación y cultura a escala zonal.
Espacio público	Espacio público efectivo por habitante a escala zonal.
	Calidad y accesibilidad.
Condiciones de la unidad de vivienda	Condición física de la vivienda en aspectos de habitabilidad, seguridad y salubridad.
	Seguridad jurídica de la tenencia.
Población	Cantidad de habitantes.
	Organización social.
	Seguridad ciudadana y convivencia.
	Caracterización socioeconómica de los hogares.
	Servicios para grupos de especial atención.



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 16. ELEMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT. Una vez finalizado el diagnóstico con base en los criterios de análisis, se deberán desarrollar los elementos de los programas de mejoramiento integral del hábitat que se requieran en cada territorio, los cuales son:

1. Legalización urbanística,
2. Reconocimiento de edificaciones,
3. Titulación,
4. Servicios públicos,
5. Amenazas y riesgos,
6. Accesibilidad y Movilidad,
7. Equipamientos,
8. Espacio Público,
9. Ambiente,
10. Gobernanza,
11. Población (Seguridad ciudadana y convivencia y desarrollo de la economía local),
12. Vivienda.

PARÁGRAFO. En el marco de la formulación e implementación de los programas de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios, se creará un “consultorio Mi Hábitat”, en el territorio objeto del programa, en el cual se brindará asesoría técnica y jurídica a la comunidad, en especial frente a los temas de legalización urbanística, reconocimiento de edificaciones, titulación y mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO 17. METODOLOGÍA PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE HÁBITAT. La metodología planteada para los programas de Mejoramiento Integral del Hábitat, se compone de seis fases que son: 1) identificación, 2) levantamiento de Información, 3) diagnóstico, 4) formulación, 5) implementación, 6) seguimiento y evaluación.





ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 18. **LÍNEA DE ACCIÓN 2 - IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE.** La etapa de implementación contempla los estudios de factibilidad técnica, financiera, jurídica, social y política necesarias para materializar los diferentes programas y proyectos diseñados en la etapa de formulación.

ARTÍCULO 19. **DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.** En el marco de ejecución de los programas de mejoramiento integral del hábitat, se promoverán las condiciones para mejorar la calidad de vida de los actores sociales a través de estrategias que fomenten la generación de ingresos. Estas estrategias se enfocarán en cuatro modalidades básicas de atención que son: 1) vinculación laboral, 2) emprendimientos nuevos, 3) fortalecimiento a negocios existentes y 4) reconversión socio laboral.

CAPÍTULO III

EJE 3 - PACTO CIUDADANO PARA EL CONTROL DEL BORDE URBANO Y RURAL

ARTÍCULO 20. **LÍNEA DE ACCIÓN 1 – PACTO DE CONTROL DE BORDE.** Formar actores sociales y comunidad sobre las implicaciones legales, de riesgo, amenaza y de daño ambiental al localizarse en zonas no aptas para urbanizar. Igualmente, formar actores sociales en la creación de un sistema de información local del territorio que permita ser actualizado por los mismos y sea de libre acceso.

ARTÍCULO 21. **LÍNEA DE ACCIÓN 2 - EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL PARA EL CONTROL.** Incorporar conceptos y prácticas adecuadas que mejoren la relación del ser humano con el ambiente, mediante la realización de actividades académicas escolarizadas y des escolarizadas, con especial énfasis en la población infantil como semillero de futuros ciudadanos.



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 22. LÍNEA DE ACCIÓN 3 - SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. Concientizar a los ciudadanos sobre la necesidad de apropiarse del plan integral de gestión del riesgo, el plan de gestión ambiental municipal y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Formular e implementar un plan de prevención de aparición de nuevos asentamientos humanos precarios en conjunto con la comunidad.

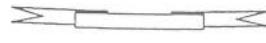
ARTÍCULO 23. LÍNEA DE ACCIÓN 4 – CONTROL DEL BORDE URBANO Y RURAL. En el marco de las funciones de los organismos competentes de la Administración Municipal y la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, se realizará el control físico y polílico frente a la aparición de nuevos asentamientos humanos precarios en zonas no aptas para urbanizar. Dicha estrategia de control deberá realizarse en el marco de un pacto ciudadano de control de borde con los habitantes de las zonas objeto de control y contar con todo el acompañamiento social, técnico y jurídico necesario que vele por el respeto a los derechos humanos.

PARÁGRAFO. En el desarrollo eficiente de la función y actividad de policía, se deberá considerar dentro del plan de acción de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios, las estrategias para la prevención, control y vigilancia de asentamientos informales.

TÍTULO III

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT

ARTÍCULO 24. ALIANZAS Y FINANCIAMIENTO ESTRATÉGICO. Con esta estrategia se promueven alianzas entre los sectores público, privado y de cooperación internacional, con el fin de movilizar talento humano, recursos técnicos, financieros y tecnológicos que aporten al cumplimiento de las metas



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

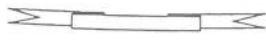
establecidas y de los objetivos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat.

ARTÍCULO 25. DIÁLOGO SOCIAL. La aplicación de esta estrategia permite convocar a las organizaciones sociales, institucionales, académicas, gremiales y profesionales, involucradas en el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat para alcanzar las metas acordadas y proponer ajustes en las estrategias definidas.

ARTÍCULO 26. INNOVACIÓN SOCIAL. Esta estrategia consolida la participación de la ciudadanía, permitiéndoles aplicar ideas, prácticas novedosas y creativas para el mejoramiento integral del hábitat, generando valores y capacidades sociales que respondan a los retos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat.

TÍTULO IV **IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 27. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. La Administración Municipal de Santiago de Cali deberá contemplar entre otros, los temas de priorización de intervenciones, seguimiento y monitoreo de las áreas de mayor presión del desarrollo informal, control y vigilancia para evitar la aparición de nuevos asentamientos informales en zonas no aptas para urbanizar, construcción social de pactos de bordes y formación de actores sociales sobre las implicaciones legales, de riesgo, amenaza y de daño ambiental al localizarse en zonas no aptas para urbanizar.



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

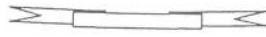
Con el objetivo de lograr una eficiente acción para atender, intervenir y mejorar los asentamientos humanos precarios, la Administración Municipal de Santiago de Cali promoverá la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, mediante la articulación y coordinación de esfuerzos administrativos, financieros y logísticos entre todos los organismos y entidades municipales, cuyas competencias misionales den respuesta a la finalidad de la misma y, entre éstas y los actores sociales, comunitarios, académicos y del sector privado del orden local, departamental, nacional e internacional, que se vinculen con su implementación.

ARTÍCULO 28. **PLAN DE ACCIÓN.** Dentro de los nueve (9) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el Comité de Direccionamiento “MI Hábitat”, en el marco de un proceso de socialización con los actores responsables de su ejecución, formulará el Plan de Acción que concrete los ejes, líneas de acción, responsables, metas e indicadores para dar cumplimiento a la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat que se adopta.

PARÁGRAFO. El Comité de Direccionamiento “MI Hábitat”, podrá invitar a las entidades del orden municipal, departamental y nacional que se consideren necesarias para concretar el Plan de Acción. Así mismo, podrá tener en cuenta aportes desde la ciudadanía, la academia, el sector privado, entre otros.

ARTÍCULO 29. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN. La Administración Municipal podrá utilizar para la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat, entre otros, los siguientes mecanismos:

1. Recursos de cofinanciación y convenios con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal,
2. Recursos de cooperación internacional,



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3. Convenios con el sector privado,
4. Recursos de Organismos No Gubernamentales- ONG,
5. Recursos del Sistema Nacional de Regalías,
6. Transferencias intergubernamentales,
7. Recursos de la empresa privada y la sociedad civil,
8. Recursos de financiación con fondos de la Banca Multilateral,
9. Recursos del sistema nacional de financiación con entidades territoriales,
10. Donaciones.

PARÁGRAFO.

El presente Acuerdo Municipal no genera impacto fiscal, por lo cual no requiere hacerse un análisis explícito del mismo, puesto que lo que se persigue configurar son las facultades de articulación y coordinación institucional que plantea el Acuerdo 0373 de 2014 en los artículos 14 y 15, sin generar gastos adicionales o una reducción de ingresos al municipio de Santiago de Cali, conforme lo prescribe el artículo 7 de la ley 819 de 2003. La asignación de los recursos será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los organismos de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO 30.

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, serán los encargados de adelantar el proceso anual de seguimiento del Plan de Acción y de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat.

PARÁGRAFO 1. El seguimiento y evaluación de los productos y metas definidas en el Plan de Acción, contará con indicadores de proceso y de producto. Asimismo, contará con indicadores de impacto y resultado que evidencien el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat. Este sistema de indicadores estará a cargo de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARÁGRAFO 2. El procedimiento y los criterios de evaluación se establecerán en el marco de la formulación del Plan de Acción y deberá incluir una evaluación de resultado al final de cada vigencia fiscal y una de impacto en el semestre final del año de cierre de cada Administración Municipal a partir del año 2019.

ARTÍCULO 31. METAS. Son establecidas en correspondencia con los objetivos estratégicos de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y hacen parte de los resultados esperados durante la implementación de la misma y se determinan conforme a los ejes definidos en el presente Acuerdo. Las metas se precisarán en la etapa de formulación del Plan de Acción, en cuanto al número de productos, su medición y su temporalidad.

ARTÍCULO 32. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA. La Administración Municipal utilizará todos los medios masivos y alternativos de comunicación, así como las redes sociales para divulgar y socializar a la comunidad y a las autoridades, los contenidos y alcances de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat.

TÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 33. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL. Para efectos del presente Acuerdo, los programas de Mejoramiento Integral se asimilan al tratamiento de mejoramiento integral en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997.

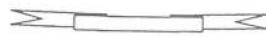
ARTÍCULO 34. REGLAMENTACIÓN. El Alcalde de Santiago de Cali reglamentará mediante Decreto la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios – Mi Hábitat, adoptada en el presente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

23/32

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Acuerdo Municipal y para ello tendrá en cuenta las responsabilidades misionales de cada uno de los organismos involucrados y la asignación de los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los organismos de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal para viabilizar su implementación.

ARTÍCULO 35. PRECISIONES CARTOGRÁFICAS. En el proceso de formulación del programa de Mejoramiento Integral del Hábitat se definirán las áreas objeto de precisión cartográfica por localizarse en suelos de riesgo no mitigable, de protección y áreas forestales protectoras del recurso hídrico o incluido por imprecisión cartográfica, según concepto técnico del organismo competente.

ARTÍCULO 36. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

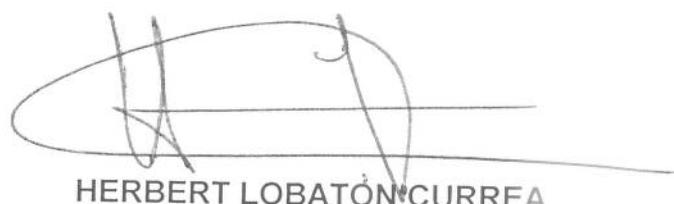
EL PRESIDENTE:



TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ



EL SECRETARIO:



HERBERT LOBATÓN CURREA





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

24/32

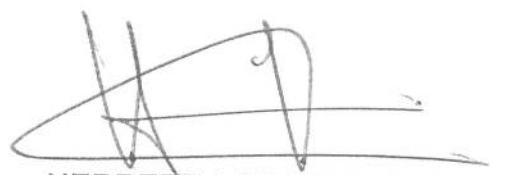
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

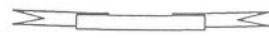
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Plan y Tierras, el día 7 de diciembre del año 2016, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día viernes 17 de marzo del año 2017.


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0471 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ANEXO 1

LISTA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS

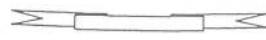
“Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de Asentamientos Humanos Precarios del Municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat”

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO (AHDI)

Nº EN MAPA	NOMBRE	COMUNA / CORREGIMIENTO
2	Alto Aguacatal	1
3	Alto Aguacatal-El Diamante	1
42	El Realengo	1
58	La Legua	1
62	Las Malvinas	1
64	Las Palmas I	1
65	Las Palmas II	1
77	Patio Bonito	1
82	Puente Azul-Bajo Aguacatal	1
100	Vista Hermosa	1
127	S/D	1
128	S/D	1
131	S/D	1
7	Alto Vagón	2
10	Arboledas	2
32	El Bosque	2
43	El Vagón	2
61	Las Colinas	2
89	San Miguel	2
27	Camilo Torres I	4
45	Flora Industrial	4
57	La Isla	4
83	Puerto Chontaduro	4



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

76	Paso del Comercio	6
94	Venecia - Las Vegas	6
110	S/D	6
48	La Balastrera	7
75	Parque de la Caña	7
84	Puerto Mallarino - La Playita	7
12	Barandal	13
15	Belisario Betancurt	13
19	Brisas de la Paz	13
30	Cinta Policarpa	13
40	El Poblado I	13
41	El Poblado II	13
47	Jazmín	13
53	La Esperanza	13
55	La Florida	13
69	Los Robles	13
73	Nueva Ilusión	13
79	Playa Alta	13
80	Playa Baja	13
81	Polo	13
90	Sardi - Charco Azul- La Pajarera	13
91	Sardi - Charco Azul- La Pajarera	13
95	Villa Uribe	13
96	Villa Uribe	13
97	Villablanca	13
103	S/D	13
104	S/D	13
105	S/D	13
106	S/D	13
107	S/D	13
108	S/D	13
109	S/D	13
29	Cinta Navarro	14
49	La Casona	14
70	Manuela	14
88	San Martín	14
93	Tayrona El Pilar	14
101	Vuelta vía a Navarro	14





CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

18	Brisas de Caracol	15
20	Brisas de las Palmas	15
31	Colonia Nariñense	15
33	El Encanto	15
44	El Valladito - Brisas de Comuneros	15
26	Brisas del Limonar	17
9	Altos de los Chorros	18
34	El Hueco-Brisas de las Palmas	18
35	El Hueco-Brisas de las Palmas	18
36	El Jordán	18
37	El Jordán	18
51	La Cruz	18
92	Tamayo	18
111	S/D	18
112	S/D	18
129	S/D	18
130	S/D	18
17	Bellavista	19
38	El Mortiñal	19
85	Rio Lili	19
4	Alto Camagüey	20
8	Altos de Belén	20
23	Brisas de Mayo	20
24	Brisas de Mayo - La cucharita	20
28	Camino carabineros	20
66	Lleras Camargo	20
87	San Francisco-Altos de Siloé	20
113	S/D	20
115	S/D	20
116	S/D	20
117	S/D	20
118	S/D	20
119	S/D	20
120	S/D	20
121	S/D	20
122	S/D	20
123	S/D	20
124	S/D	20





CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

125	S/D	20
126	S/D	20
60	Las Ceibas	21
98	Villamercedes	21
99	Villamercedes-Villa Luz	21
6	Alto Normandía	Golondrinas
13	Bataclan	Golondrinas
14	Bataclan	Golondrinas
52	La Ermita	Golondrinas
63	Las Minas	Golondrinas
25	Brisas de Montebello	Golondrinas y Montebello
54	La esperanza- Los escombros	La Buitrera
5	Alto de los Mangos	La Buitrera
16	Bella Suiza	La Buitrera
39	El Planetario	La Buitrera
50	La Choclona	La Buitrera
67	Los Arrayanes	La Buitrera
68	Los Pinos	La Buitrera
74	Pampas de Mirador	La Buitrera
86	San Agustín	La Buitrera
132	S/D	La Buitrera
133	S/D	La Buitrera
72	Montañitas	La Castilla
11	Atenas	Los Andes
21	Brisas de los Cristales	Los Andes
22	Brisas de los Cristales	Los Andes
56	La Fortuna	Los Andes
59	La Sultana	Los Andes
114	S/D	Los Andes
78	Pilas del Cabuyal	Los Andes
71	Mi Rey	Montebello
1	Alto Aguacatal	Montebello
102	Vuelta vía a Navarro	Navarro



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

BARRIOS PRECARIOS

COMUNA	BARRIO / URBANIZACIÓN/SECTOR	TIPO
1	Aguacatal	Barrio
1	Sector Patio Bonito	Barrio
1	Terrón Colorado	Barrio
1	Vista Hermosa	Barrio
2	Altos de Menga	Barrio
2	Sector Altos Normandía - Bataclán	Barrio
6	Ciudadela Floralia	Barrio
6	Jorge Eliecer Gaitán	Barrio
6	La Rivera I	Barrio
6	Paso del Comercio	Barrio
6	Petecuy Primera Etapa	Barrio
6	Petecuy Segunda Etapa	Barrio
6	Petecuy Tercera Etapa	Barrio
6	San Luis	Barrio
6	San Luis II	Barrio
6	Urbanización Calimio	Barrio
7	Puerto Mallarino	Barrio
7	Urbanización el Ángel del Hogar	Barrio
11	Primavera	Barrio
13	Charco Azul	Barrio
13	El Pondaje	Barrio
13	El Vergel	Barrio
13	Los Comuneros II Etapa	Barrio
13	Los Lagos	Barrio
13	Omar Torrijos	Barrio
13	Rodrigo Lara Bonilla	Barrio
13	Sector Lagunas El Pondaje y Charco Azul	Barrio
13	Villablanca	Barrio
14	Alfonso Bonilla Aragón	Barrio





CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



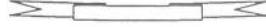
ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

COMUNA	BARRIO / URBANIZACIÓN/SECTOR	TIPO
14	Alirio Mora Beltrán	Barrio
14	Las Orquídeas	Barrio
14	Los Naranjos II	Barrio
14	Manuela Beltrán	Barrio
14	Promociones Populares B	Barrio
14	Puerta del Sol	Barrio
15	El Morichal	Barrio
15	El Vallado	Barrio
15	Mojica	Barrio
16	Antonio Nariño	Barrio
16	Mariano Ramos	Barrio
16	República de Israel	Barrio
18	Alto Nápoles	Barrio
18	El Jordán	Barrio
18	Lourdes	Barrio
18	Mario Correa Rengifo	Barrio
18	Polvorines	Barrio
18	Prados del Sur	Barrio
18	Sector Alto de los Chorros	Barrio
18	Sector Alto Jordán	Barrio
19	Bellavista	Barrio
19	El Mortiñal	Barrio
20	Belén	Barrio
20	Brisas de Mayo	Barrio
20	El Cortijo	Barrio
20	La Sultana	Barrio
20	Lleras Camargo	Barrio
20	Pueblo Joven	Barrio
20	Siloé	Sector
20	Tierra Blanca	Sector
20	Venezuela - Urb. Cañaveralejo	Sector




 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI


 ACUERDO N° 0411 DE 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

COMUNA	BARRIO / URBANIZACIÓN/SECTOR	TIPO
21	Calimio Desepaz	Sector
21	Ciudad Talanga	Sector
21	Ciudadela del Rio - CVC	Barrio
21	Compartir	Barrio
21	Desepaz Invicali	Barrio
21	El Remanso	Urbanización
21	Pízamos I	Urbanización
21	Pizamos II	Urbanización
21	Pizamos III - Las Dalias	Barrio
21	Potrero Grande	Barrio
21	Villamercedez I - Villa Luz - Las Garzas	Barrio

CENTROS POBLADOS PRECARIOS

NOMBRE	TIPO	CORREGIMIENTO
Montebello	Cabecera	Montebello
Campo Alegre	Vereda	
Pance	Cabecera	Pance
La Vorágine	Vereda	
El Mango	Vereda	Los Andes
La Sirena	Sector	
El Plan Cabecera	Cabecera	Buitrera
Cascajal	Vereda	Hormiguero
El Saladito	Cabecera	El Saladito
Pichinde	Cabecera	Pichinde
Villacarmelo	Cabecera	Villacarmelo
La Castilla	Cabecera	La Castilla
La Paz	Cabecera	La Paz
Golondrinas	Cabecera	Golondrinas
La Elvira	Cabecera	La Elvira
Felidia	Cabecera	Felidia
La Leonera	Cabecera	La Leonera

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0411 DE 2017

ÁREAS OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS



SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO

ÁREAS OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS

1:42.000

1/4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 3 de Abril del 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0411 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HABITAT DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRECARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – MI HABITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Este documento se publicó en
el Boletín Oficial No. 054
de 07 Abril de 2017
 FIRMA AUTORIZADA

Santiago de Cali, a los 3 días del mes de abril del 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA BUENO MUÑOZ
Jefe de Oficina de Comunicaciones Alcaldía

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 054 constando de 32 folios.